

INFORME DEL FISCAL MÉDICO
ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
MARZO 25 DEL 2023

Muy buenos días para todos los y las colegas presentes en esta asamblea general de delegados.

Iniciaré mi informe, partiendo del último informe del fiscal médico realizado por el Dr. Herman Redondo a la asamblea del 2019 y tomaré únicamente un aspecto, de dicho informe, que considero importante, para mejor comprensión del informe actual, es el que tiene que ver con la frágil situación económica de la FMC, la cual se encontraba al borde de la inviabilidad.

Las principales causas de esta precaria situación se debían a los bajos ingresos, entre otras razones, producto de la mora en el pago de las cuotas federativas de la mayoría de los colegios y, la millonaria deuda conocida de **ILADIBA**. El origen de esta situación fue el contrato celebrado en su momento entre la FMC (firmado por el presidente de esa época Dr. Sergio Isaza Villa) y la empresa Maldonado. Este convenio se dio a su vez por contrato entre la FMC y el Ministerio de Salud para educación virtual.

En dicho convenio se acordó que, del total del dinero recibido por la FMC, pagado por el Ministerio de Salud, el 91% se giraría a las dos empresas de Maldonado; quedando además la obligación de pago de impuestos para la FMC. El Dr. Fernando Guzmán Mora, el presidente en ejercicio en esa época, consideró, que el contrato con estas características era un “contrato leonino” para la FMC y tomó la decisión de parar los pagos. Lo anterior, llevó a demandas, embargos y a la necesidad de contratar una auditoría externa para poder aprobar los estados financieros de los años 2017 y 2018.

En resumen, dice el Dr. Redondo:

“El informe de la auditoría externa reportó diferentes hallazgos de tipo administrativo, los cuales reflejan desorden por falta de cumplimiento de normas legales y fiscales, sin mayor rigor técnico y sin supervisión de los órganos internos respectivos; **no obstante, es necesario precisar a la Asamblea que no se evidenciaron hallazgos fiscales o faltantes, sombra de duda o sospecha por pérdida o desvío de recursos que demanden una posible alerta.** Por lo anterior, la Junta Directiva acogió en su totalidad las acciones, observaciones y recomendaciones para la mejoría de los procesos actuales y evitar fallas o contravenciones de tipo técnico o legal, tendientes a mejorar el funcionamiento de la Federación Médica en su conjunto”. Recalco entonces, que, para la época, la auditoría externa, hace un llamado a la FMC a la necesidad de mantener una supervisión con mayor rigor técnico, de los órganos internos de la organización. Y ¿cuáles son esos órganos internos, que, por estatutos, tenían la responsabilidad de cumplir con enunciado en la auditoría?, en primer lugar, está la Asamblea General

de delegados, en segundo lugar, la Junta Directiva Nacional y, en tercer lugar, el del fiscal médico, que, para el caso de la FMC, por no tener revisor fiscal, ejerce también estas funciones.

Lamentablemente debo informar a la asamblea, que, en la gestión administrativa y desorden, en este tema no ha sido asumida, ni por la JD, ni por esta asamblea de delegados, al punto de que no se trato el tema en la JD y al contrario se dejo de citar asamblea de delegados desde el 2019. Al respecto debo informar, que solicité al presidente y a la junta directiva, verbal y por escrito, en reiteradas ocasiones, se mediera el acceso a toda la documentación administrativa y necesaria para cumplir mi función como fiscal sin obtener respuesta alguna.

Por lo anterior, considero importante, para no dejar llegar a la FMC a situaciones ya vividas, centrar mi informe, en la responsabilidad de dar a conocer a la máxima estructura de la FMC, esta Asamblea General de Delegados, lo que considero está pasando al interior de la FMC.

He titulado el informe:

La FMC: el incumplimiento de los estatutos es el camino hacia la corrupción y la antidemocracia

Parto de una premisa, que dice que “todos los sistemas políticos son corruptos, de mayor o menor grado y todos se tienen que sostener desde algún tipo de corrupción, sea la que sea, puede ser corrupción delictiva (delito) o no delictiva (ideológica, moral, ética, entre otras)”. Ningún sistema político se sostiene si no hay un cierto grado de corrupción que permita a sus élites mantenerse donde están. Ninguno, igual que sea socialista, comunista, capitalista, democrático, fascista, nacional socialista, liberal, feudal, aristocrático, etc. Todos tienen corrupción. Puede haber momento en que la corrupción puede llevar a la inestabilidad o no recurrencia del sistema y otras veces que lo sostiene. Sin un cierto grado de corrupción ningún sistema político puede sostenerse”.

Esto mismo sucede en todas las organizaciones “democráticas” y nos lleva a la pregunta: ¿Cuál es la “justa proporción de la corrupción”? Frase pronunciada por Julio Cesar Turbay Ayala en la campaña presidencial de 1978 [“Tenemos que reducir la corrupción a sus justas proporciones”](#)

A mi juicio este camino lo está recorriendo la FMC.

Con base en el **Artículo 65** de los estatutos de la FMC, funciones del fiscal médico, en su inciso “a) Velar por el estricto cumplimiento de los estatutos y reglamentos

que dicte la asamblea general de delegados y la JD de la FMC”, señalaré, los siguientes elementos:

- **Funcionamiento de la JD**

Artículo 55: Periodo de la JD. Es por 2 años, hoy llevamos 4 años 3 meses, sin cambiar la JD de la FMC.

Artículo 56: inciso j) reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario. El funcionamiento en estos años es el siguiente: En el año 2020 se realizaron 4 Juntas Directivas; En el año 2021 se realizaron 3 Juntas Directivas; En el año 2022 se realizaron 4 Juntas Directivas. En los últimos tres años, con un cumplimiento del 30,5%.

Artículo 56: inciso m) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias.

En el **Artículo 44:** La asamblea general ordinaria de delegados se realizará una vez al año. En los años 2020, 2021, 2022, no se realizó ninguna Asamblea General de Delegados.

Con relación al funcionamiento de la JD, se puede afirmar claramente que la vulneración a las normas de la organización ha mantenido el funcionamiento únicamente en manos del presidente. Reafirmo, que la consecuencia de esta violación de estatutos en convocar a los órganos de dirección de la organización, es la que ha determinado que las decisiones hayan sido del ámbito predominantemente individual y no el producto de una discusión democrática y participativa al interior de un colectivo como lo es la FMC. Se traicionan los principios pluralistas, democráticos y gremiales y se pone al servicio el nombre de la misma con un fin político, lo que lleva a la deslegitimación y destrucción de las organizaciones.

OTROS ASPECTOS PUNTUALES DAN CUENTA DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL PERIODO QUE TERMINA

- **Aparición del Colegio Médico de Bogotá DC**

En el orden del día de la convocatoria a la JD del 21 de marzo del 2020 (acta 156), no aparecen 2 hechos importantes, la renuncia del fiscal médico Dr. Herman Redondo Gómez, presentada el 1 de febrero del 2020 de carácter irrevocable, por haber adquirido nuevos compromisos personales y profesionales, por lo anterior, debería haberse citado al fiscal suplente, lo que no se dio; y el segundo hecho, la creación de un nuevo colegio médico, el Colegio Médico de Bogotá DC. El presidente en su informe, solicita la creación de este colegio, en clara violación estatutaria puesto que el mismo no corresponde a un colegio departamental, única

posibilidad planteada por los Estatutos para vinculación por derecho propio a la FMC). Además de la violación estatutaria comentada, desconoce el principio legal que corresponde al **COLEGIO MÉDICO DE CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ**, ignora su historia y trayectoria, la consideración mutua entre la Federación y el Colegio Médico de Cundinamarca y Bogotá y promueve el y quienes lo acompañaron en esta decisión la ruptura contraviniendo los principios de unidad que deben regir a la FMC.

Al respecto se incumple nuevamente los estatutos de la FMC, definidos en el Capítulo IV, V y VI, en especial los siguientes artículos:

Artículo 16: Colegios departamentales y sedes de los mismos. Se denomina Colegio Médico Departamental a la organización existente en un departamento colombiano, creada con el propósito de formar parte de la FMC.

Artículo 27: Armonización de los estatutos y reglamentos. Los estatutos que dicten los Colegios Médicos Departamentales, antes de someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Colegiados o delegados, deberán ser enviados para revisión de la JD de la FMC, a fin de establecer su conformidad y armonía con los presentes estatutos. Al respecto el Colegio Médico de Bogotá no envió toda la información de su constitución y conformación, incluyendo los estatutos, para verificar su armonización con los de la FMC; como fiscal médico, declaro que nunca en reunión de JD se realizó dicho análisis y se concluyó su aceptación.

Adicionalmente, esa aceptación debe ser aprobada por la Asamblea General de delegados, la que no se ha realizado hasta ahora, sin embargo, el CM de Bogotá DC, ya expresa públicamente que pertenece a la FMC, realiza acciones y firma declaraciones conjuntas con la presidencia de la FMC. Todo lo anterior motivó la solicitud de anulación de esa JD y del acta número 156, mediante comunicación escrita de este fiscal, solicitud que no fue aprobada por la JD en uso de la mayoría, pasando por encima de los estatutos para crear un colegio alineado ideológicamente con el presidente y la vicepresidente de la FMC que lamentablemente pusieron al servicio de la política el nombre de la FMC constituyendo una corrupción de tipo ideológica, moral o ética, con el objetivo de perpetuarse en el poder.

- **Inscripciones de otros colegios sin cumplir requisitos**

Con fecha 16/03/2023 nos llega comunicación de convocatoria a JD extraordinaria de la FMC, para el sábado 18/03/2023, para decidir en el punto 4, la asistencia virtual a la asamblea con derecho a voz y voto, y, en el punto 5, la aceptación y presentación del Colegio Médico del Caquetá. Sobre el punto 4 hice la advertencia como fiscal, que se pone en riesgo la validez de esta asamblea, por dos razones, la

primera, que como fiscal en la JD del 4 de febrero en que se aprobó la citación a Asamblea General de Delegados, propuse que fuera dual: virtual y presencial, para que quedaría en la convocatoria cumpliendo con los 30 días calendario de preaviso, pero esta propuesta fue derrotada en dicha JD y acepte dicha decisión; y la segunda razón, es que un soporte principal para la inscripción de la nueva JD y se estaría incumpliendo con el **Artículo 44** de los estatutos: Convocatoria a las asambleas generales y extraordinarias. “La Asamblea general de delegados se realizará una vez al año, en el primer trimestre y deberá ser convocada por el presidente, mediante comunicación escrita a cada Colegio con anticipación de por lo menos 30 días calendario, indicando: lugar, fecha, día, hora y orden del día”. **Parágrafo:** para toma de decisiones precisas y con carácter de urgencia, podrá recurrirse a la modalidad de JD o Asamblea general de delegados Virtual, haciendo uso de las opciones brindadas por los adelantos de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), aprobadas legalmente para tales propósitos en la legislación colombiana”.

A pesar de mis advertencias sobre el incumplimiento a los estatutos en un cambio de convocatoria de la asamblea a 8 días de su realización, la JD aprobó dicha participación.

Surge entonces una pregunta de fondo: ¿Qué hizo cambiar de opinión al sector mayoritario de la JD que un mes antes voto no a la asamblea virtual y 8 días antes cambia su voto contraviniendo los estatutos? Solo hay una respuesta, y es la necesidad de incluir un número mayor de colegios y delegados, aumentando el número de votos para refirmar su permanencia en la dirección de la FMC, aún sin revisar el cumplimiento total de los requisitos.

Si la anterior propuesta en el orden del día, nos daba señales de tratar de cambiar la composición de la Asamblea General de delegados, el punto 5, como se dice, lo ratifica. En comunicación escrita, óigase bien, en formato del Colegio Médico Colombiano, con fecha 15/03/2023 nos envían una comunicación con asunto: solicitud de admisión, con 3 párrafos:

“Estimados señores, de la manera más atenta solicitamos a ustedes, el favor, de ser admitidos como miembros de la FMC a nuestro colegio médico del Caquetá.

Estamos atentos a su decisión para poder representar, con orgullo y honor, a su agremiación, en nuestro departamento del Caquetá.

No siendo más el interés de este oficio, de antemano agradezco toda su colaboración y atención. Firmado Evaristo Cano Ramírez, presidente”.

El Dr. Cano tiene la representación del Colegio Médico Colombiano en el Caquetá, organización distinta a la FMC, y no puede de ninguna manera por ese hecho pretender tener la representación del Colegio Médico Departamental del Caquetá, de la FMC. Insólitamente la mayoría de la Junta propone admitir a este nuevo

Colegio, en vísperas de una asamblea general de delgados, sin cumplir los requisitos de los estatutos, ya mencionados en el incumplimiento del Colegio Médico de Bogotá. DC. Y más insólito es que la interpretación del secretario de la JD, quien es nuestro notario de todo lo referente a la FMC, manifiesta que es función de la JD aprobar esta admisión del nuevo Colegio, siendo secundado por la vicepresidenta actual, quien manifiesta que “nunca se imaginó lo complicado para conformar un colegio departamental” sin hacer alusión ni mostrar ninguna preocupación por el cumplimiento de los Estatutos. Es por esa comprensión tan superficial que hoy en nuestro registro de Colegios Departamentales, figuran Colegios como el de Yopal o el Valledupar quienes no cumplen, al no ser departamentales, los requisitos estatutarios para ser parte de la FMC.

- **Debates sobre la reforma a la salud**

Desde hace más de 20 años venimos afirmando que se requiere una reforma estructural a la salud y desde que se aprobó la LES del 2015, hemos expresado públicamente la necesidad de su aplicación y desarrollo. Tuvimos conocimiento de la participación del presidente de la FMC, en forma individual, en la comisión de seguimiento a la sentencia T760, comisión que se transformó en el de propuesta de reforma estructural a la salud y que terminó siendo recogida por un candidato a la presidencia. A pesar de que no existe ninguna evidencia que, al interior de la FMC, es decir con los colegios departamentales, existiese ese trabajo, una vez iniciada la campaña electoral del 2022, algunos colegios por cuenta propia se dieron a la tarea de analizar y discutir las bases del proyecto de ley. Esta situación nunca se discutió al interior de la FMC, ni en asamblea de delegados, ni en JD, a pesar de las afirmaciones públicas del presidente y del Dr. Bayona, de lo cual hay evidencia en la documentación.

La totalidad de los Colegios Médicos Departamentales felicitaron el nombramiento de la Dra. Carolina Corcho, como ministra de salud, y saludaron la oportunidad de la tan esperada reforma estructural a la salud. Muy rápidamente nos dimos cuenta, que todas las propuestas, incluyendo la de los Acuerdo Fundamentales, expuestas en la Academia Nacional de Medicina, ante la ministra eran escuchadas, pero no tenidas en cuenta y como lo vio el país reinó el secretismo, por lo que nunca se tuvo acceso al articulado de la reforma presentada por la ministra, que contaba con el aval del presidente de la FMC Dr. Sergio Isaza y que no conocimos tampoco al interior de la FMC.

Todo lo anterior se tornó en un ambiente sórdido frente a la reforma que llegó al Congreso de la república sin el apoyo de las organizaciones médicas, y solo con unas pocas voces que fueron insuficientes para mejorar la propuesta y fortalecerla.

Lo anterior, llevó que en los medios de comunicación se expresaran las organizaciones del sector en sus desacuerdos y ese es el ambiente previo a esta asamblea, algo que consideramos como la mejor oportunidad, se está devolviendo como la más rápida oportunidad perdida y la pérdida de la legitimidad e imagen de la FMC en la opinión pública.

Terminó la ministra negociando con los partidos tradicionales: liberal, conservador y el de la U, quedando estos como los salvadores de la reforma, y por ningún lado, la oportunidad de que se escuche a los representantes de los gremios y sectores de la salud.

Este manejo dado a la FMC, en el momento en que la salud se colocó en lo más alto de la agenda política del país, como el tema más importante de todos los colombianos, es una evidencia más, que no podemos seguir por el camino de un presidencialismo absoluto, sin funcionamiento de los órganos de dirección de la FMC.

- **Del aval del Frutiño a la Marihuana Medicinal**

En calidad de fiscal y al conocer el convenio de colaboración empresarial alianza UBACURA, envíe comunicación escrita al presidente Dr. Sergio Isaza Villa, respetando la cláusula de confidencialidad, pero con base al Artículo 65, en el literal c dentro de las funciones propias de mi cargo, se encuentra *“conceptuar por derecho propio sobre temas que versen sobre el cumplimiento de los estatutos y reglamentos por parte de los Directivos y Entidades que conforman la FMC”*. Es por esto que creo pertinente conceptuar sobre el convenio y dar algunas recomendaciones puntuales:

1. Se trata de un convenio que tiene por objeto una investigación de mercado con el fin de obtener unos ingresos para la FMC (incluyendo a los Colegios Médicos Departamentales) y los médicos prescriptores, mediante una intermediación comercial, en la cual se pagaría tanto a los médicos prescriptores como a la FMC por fórmula emitida. Lo anterior coloca en riesgo la imparcialidad de la FMC como entidad que tiene por misión el cumplimiento de los preceptos éticos y que además nombra los magistrados a los tribunales de ética, puesto que alienta una formulación mediada por un pago para el médico lo cual podría constituir una presunta violación a la Ley 23 de 1981.
2. Con relación al propósito de llevar a cabo una investigación para el desarrollo de productos a comercializar y brindar el respaldo correspondiente a la “homologación” a cada uno de ellos, en los procesos de registro ante la

entidad gubernamental correspondiente, lo que se trata es de utilizar el buen nombre de la FMC, para el beneficio de empresas privadas organizadas en la Alianza UBACURA, generando una comunicación desigual entre pacientes desvalidos y poco informados, frente a los médicos, considerado un verdadero conflicto de intereses.

3. Un proyecto de investigación de este tipo, al tener como producto final una fórmula magistral, podría evadir la normatividad nacional y la internacional acogida por Colombia en materia de garantía de la calidad en la elaboración de medicamentos y productos terapéuticos, ya que sería difícil garantizar la concentración de los componentes utilizados, además de resultar oscura y subjetiva la prueba de evaluación de los productos basados en cannabis medicinal, especialmente al evaluar eficacia y seguridad.
4. Las pruebas de control de calidad en laboratorios farmacéuticos no la hacen las universidades, se necesitan instituciones o centros autorizados legalmente por el INVIMA.
5. Al ser una investigación en humanos, mediante la intervención con la formulación de una fórmula magistral con los riesgos ya descritos, no está clara la responsabilidad médica y de la FMC, al presentarse efectos adversos de diferente severidad, lo que potencialmente puede generar riesgos jurídicos tanto para los médicos prescriptores como para la FMC.

Lo expresado anteriormente, busca no repetir nuevamente los errores del pasado, que se podría resumir en casos paradigmáticos como:

Primero: el aval a **Frutiño**, enmarcado en la necesidad de “coger experiencia” y la necesidad urgente de ingresos a las arcas de la FMC; pero las evidencias de los estudios de las bebidas azucaradas en niños, son lo suficientemente sólidas, por el impacto a la salud de los menores. Y esta primera experiencia sucedió en la presidencia de un pediatra.

Segundo: los avales expedidos a American Generis, nuevamente dentro de un convenio selectivo con ánimo de lucro para la FMC ¿Por qué con esa marca y no con otra?, ¿netamente comercial? No fue una campaña sobre la importancia de los genéricos. Esto genera conflicto de interés.

Tercero: la propuesta actual, avales a productos de cannabis. Tanto la Asociación Médica Mundial (AMM) en su declaración sobre cannabis medicinal del 2017 como la Academia Americana de Neurología (AAN) en su declaración del 2018, relacionada con las investigaciones sobre cannabis, recomiendan a la luz de la evidencia científica de baja calidad sobre los

efectos de salud y eficacia terapéutica del cannabis, se hace necesaria una investigación más rigurosa, con muestras más grandes y que cada producto y formulación de cannabis utilizado para tratar afecciones médicas demuestre seguridad y eficacia a través de un estudio científico similar al proceso requerido por la FDA para la aprobación de cualquier medicamento. Estas recomendaciones no se cumplen en lo esbozado hasta ahora en el documento de referencia.

6. La conformación del equipo técnico por parte de la FMC muestra una gran debilidad técnico- científica de la FMC por este tipo de convenio, puesto que deja la responsabilidad técnica en manos de la comunicadora social, la secretaria, la asistente y la mensajera, personas ajenas a la responsabilidad que cabe a una investigación como la presentada, sin o incluir personal técnico y científico idóneo, que lidere cada actividad de este proyecto.
7. Cumplido un (1) año de la firma del memorando de entendimiento y de más de 45 días de la firma del convenio, la Junta Directiva de la FMC no conoce el cronograma de trabajo, las responsabilidades, las actividades a desarrollar, los productos entregables, ni el presupuesto económico. Sin embargo, en el informe de tesorería presentado en la Junta Directiva del 4 de febrero, aparecen ingresos por \$78.300.000 a la FMC

Por lo anterior, como medida de precaución a la imagen e intereses de la FMC, recomiendo:

1. Compartir el convenio de colaboración empresarial en referencia, firmado como Alianza UBACURA a todos los miembros de la Junta Directiva de la FMC y a los presidentes de los Colegios Médicos Departamentales, exigiendo el compromiso de confidencialidad, y, hacer una reunión de discusión del mismo, para orientar la mejor decisión que se deba tomar frente a un hecho ya cumplido y firmado, pero aún es tiempo de evitar perjuicios a la FMC y riesgos para quienes participen.
2. Salvaguardar el dinero recibido por la compañía y no utilizarlo hasta tanto no se tenga la claridad en los aspectos mencionados.

- **Inclusión en la nómina de la FMC a un familiar**

Es de conocimiento público que la hija del Dr. Isaza trabaja como directora de la oficina de comunicaciones, en contrato firmado por la Dra. Carolina Corcho, acción que demuestra con hechos el predominio de actuaciones para beneficio propio incluso por encima de los valores y principios morales y éticos.

En conclusión, al interior de la FMC predomina:

- La antidemocracia, que no permite el florecimiento de las ideas, garantía en el acertar en la complejidad de los problemas de la salud
- La pérdida de la autonomía, por la dependencia de los recursos a punta de contratos no acorde con nuestros valores y principios, con pérdida de la independencia crítica, mal educando a los colegios y colegiados, en la necesidad de sobrevivir a como dé lugar
- El continuar impulsando el fraccionamiento de las organizaciones médicas, al crear y aprobar el Colegio Médico de Bogotá D.C., al interior de la FMC, rompiendo la unidad médica en Bogotá y Cundinamarca

Con todos los anteriores argumentos, organizados en el título: **La FMC: el incumplimiento de los estatutos, es el camino hacia la corrupción y la antidemocracia**, a esta asamblea general, le corresponde hoy decidir, si sigue y ratifica el sendero andado por esta JD, o si por el contrario, es hora de dar el viraje hacia el cumplimiento definido en nuestra misión y visión, de llegar a ser la organización médica que lidere la unificación de todo el gremio médico y que los represente en: el ejercicio ético de la profesión y en el logro de las condiciones justas y dignas, como también, en los procesos de formación e investigación, todo en beneficio de la salud de nuestra población.



Dr. Leonardo García Rojas
Fiscal médico